

DECRETO N° 0120
NEUQUÉN, 22 DIC 2023

VISTO:

El Expediente SEO N° 2591-P-2000, y la Ordenanza N° 14586; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14586, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Ceferino PERALTA, D.N.I. N° 28.387.846 y de la señora Yanina del Carmen BECERRA VEGA, D.N.I. N° 93.956.812, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 6 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2069-0000, con una superficie de 191,01 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 01 de noviembre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.539,43);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 02 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores PERALTA y BECERRA VEGA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre los señores PERALTA y BECERRA VEGA;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 204/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante

Dr. MARIA LUCIANA JONAS ABULAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0120-23

Dictamen N° 839/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14586, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Ceferino PERALTA, D.N.I. N° 28.387.846** y de la señora **Yanina del Carmen BECERRA VEGA, D.N.I. N° 93.956.812**, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2069-0000, con una superficie de 191,01 m², ubicado en el Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-4228/00, por la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.539,43), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Ceferino PERALTA y Yanina ----- del Carmen BECERRA VEGA, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

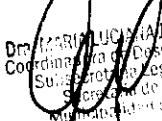
0120-23

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. LUCÍA J. AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Ministerio del Poder Judicial

